

Inmuebles, Mobiliario y Equipo

Observaciones

2. Al 30 de noviembre de 2010, se determinó una diferencia no aclarada por el sujeto fiscalizado por \$1,861,252, derivada de comparar el saldo de las cuentas del activo fijo que integran los bienes muebles que ascienden a \$19,401,620, contra lo manifestado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales por \$17,540,368, integrándose como sigue:

Nombre de la Cuenta Contable	Saldo al 30/11/10 según		Diferencia
	Contabilidad	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Mobiliario de Administración.	\$ 4,714,440	\$ 4,695,810	\$ 18,630
Equipo de Administración.	3,159,568	2,102,216	1,057,352
Equipo de Comunicación.	2,586,236	3,419,557	-833,321
Equipo de Cómputo.	8,619,011	7,260,193	1,358,818
Maquinaria y Equipo Electrónico.	322,365	62,592	259,773
Total	\$19,401,620	\$17,540,368	\$1,861,252

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2009.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la diferencia señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis y conciliación de las cifras, integrando para tal efecto los documentos comprobatorios que avalen la corrección de los saldos, poniéndolos a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización para su análisis y revisión, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, se concilien periódicamente las cifras del activo fijo reflejados en Contabilidad, contra lo manifestado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF, en la fiscalización del ejercicio 2009, toda vez que consideramos se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACION CEE, CON FECHA 23 DE MARZO DE 2011

Actualmente se encuentra en un 90 % de avance los trabajos realizados para regularizar esta situación, sin embargo, por necesidades propias de este organismo, fue necesario contratar a dos auditores así como transferir al encargado de inventarios, persona que cuenta con experiencia en auditoría a la Dirección Ejecutiva de Control Interno y Fiscalización, debido a los atrasos que existían en cuanto a los compromisos de revisión y tiempos de entrega de los informes correspondientes a la revisión de partidos políticos, cabe hacer mención que dentro de la regularización de los inventarios existen bienes en malas condiciones de uso los cuales causaran baja del activo fijo, mismos que deberá someterse para su autorización para desincorporarlos del patrimonio de este organismo electoral, situación que no ha permitido cumplir al 100 % .